



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 187-2020-MDH

HUAURA, 03 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 310-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 337-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído de Alcaldía N° 924-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN TIPO IOARR: "RENOVACIÓN DE PISTAS; EN EL (LA) AVENIDA FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492300", y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 310-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa haber evaluado el Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR: "RENOVACIÓN DE PISTAS; EN EL (LA) AVENIDA FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA"; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492300. Por tanto, **SOLICITA LA APROBACIÓN** correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                       |   |                   |
|---------------------------------------|---|-------------------|
| Costo Directo                         | : | S/. 458,601.11    |
| Gastos Generales                      | : | 36,688.09         |
| Utilidad                              | : | 32,102.08         |
| <b>Sub Total</b>                      | : | <b>527,391.28</b> |
| I.G.V.                                | : | 94,930.43         |
| <b>VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO</b> | : | <b>622,321.71</b> |
| SUPERVISIÓN                           | : | 34,000.00         |
| LIQUIDACION                           | : | 5,000.00          |
| <b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>             | : | <b>661,321.71</b> |

- Se precisan que:

Plazo de Ejecución : Treinta (90) días calendario.

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Que, el Informe N° 337-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR: “**RENOVACIÓN DE PISTAS; EN EL (LA) AVENIDA FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA**”; con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492300**”, con un plazo de ejecución de noventa (90) Días Calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata);



Que, el Proveído N° 924-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN TIPO IOARR “RENOVACIÓN DE PISTAS; EN EL (LA) AVENIDA FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA”**; con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492300**”, con un monto total de inversión de **S/. 661,321.71 (Seiscientos sesenta y un mil trescientos veintiuno con 71/100 soles)**, precisando que el plazo de ejecución será de noventa días (90) Días Calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

*Rumbo al Bicentenario*